

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO  
SANCHEZ  
C.I.A. Nº 122611920  
ONDESOP  
02600  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, MARTES 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

26.553

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1078 -MOSP- 2020

SAN JUAN, 03 AGO. 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 501-002399-2018, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, se tramita el recurso de alzada interpuesto por el Señor Vázquez, Arturo José DNI N° 16.127.060, agente de planta permanente dependiente del Instituto Provincial de la Vivienda, contra Resolución N° 004150-IPV-2019, por la que se le deniegan las peticiones efectuadas en relación al reintegro a sus tareas habituales, al pago de salarios caídos, aguinaldo y vacaciones no gozadas, adicional por título, adicional por antigüedad, inclusión en la categoría 20 y fondo estímulo del Instituto Provincial de la Vivienda, ratificando la Resolución N° 003420-IPV-2018, en todos sus términos, haciendo la salvedad que el Instituto Provincial de la Vivienda emitió acto administrativo pertinente en lo que respecta al pago de adicional por título (Resolución N° 004005-IPV-2019).

Que el recurso mencionado fue interpuesto en tiempo y forma.

Que el argumento central del quejoso al expresar su agravio para que se suspenda la Resolución N° 004150-IPV-2019, se fundamenta en que ha cumplido funciones en el marco de los contratos de colaboración desde el año 2006 hasta agosto del 2012 como responsable de cómputos del Área de Administración y Gestión de Cartera, para luego ser designado en planta permanente (septiembre del 2012) en la categoría 12°, no respetando su título; como asimismo reclama el pago de las diferencias de salarios caídos de 61 meses, con intereses y vacaciones (2013 al 2017), adicional por título, adicional por antigüedad, inclusión en la categoría 20° desde septiembre de 2012 por el título de programador terciario, fondo de estímulo del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que con relación al primer agravio cabe remitirse a las constancias obrantes en las actuaciones en las que no se acredita en su designación o con posterioridad Resolución Administrativa que le designe la función invocada. La resolución que cuestiona está firme y no fue objeto en tiempo y forma de cuestionamiento, como también el agente Vázquez la cumplió, así surge su petición, en la que manifiesta que se notificó de la citada resolución el día 10 de julio, presenta escrito el 7 de agosto, por lo que la resolución está confirmada y aceptada, no habiendo fundamentos para que sea dejada sin efecto.

Que el argumento de que mientras estuvo contratado realizaba la función invocada, cabe decir que no surge de las resoluciones que acompaña y que si hubiera realizado esas funciones no obliga a la administración en el caso de nombramiento a designarle las mismas.

Que con relación a los demás agravios, se coincide con la fundamentación legal dada por la Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Vivienda que rechaza la procedencia de los mismos, considerando que se ha realizado correcta aplicación de la legislación: Ley N° 142-A, Decreto Acuerdo N° 91-E-71, Ley N° 536-A, art.6 y Decreto N° 2360/93 al pagar el salario conforme lo ordenado por Resolución N° 02608-IPV-2013. En el ámbito de la legislación aplicable y señalada, es improcedente y extemporáneo el cuestionamiento de la categoría con la que fue designado en el año 2012. El adicional por título ha sido otorgado por Resolución N° 004005-IPV-2019, en la misma consta que ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la normativa a partir del 28/12/2018, resolución que se encuentra firme.

Que con relación al Estímulo por Productividad es una facultad discrecional de la Superioridad y requiere como condición indispensable, la efectiva prestación del servicio, el art.10 lo define y delimita expresamente no dejando lugar a dudas la improcedencia del reclamo del quejoso.



Que en cuanto al reclamo por el adicional por antigüedad, existe certificación en las presentes actuaciones firmada por el Jefe de Personal en relación a la antigüedad del agente Vázquez, que le corresponden 11 años y 01 mes al 22/02/2019, por lo que éste agravio es infundado.

Que en relación al reclamo del pago de Licencia Anual Reglamentaria, su situación no encuadra en la Ley N° 536-A, no constando además, pedido de licencias ni resolución denegatoria.

Que corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución N° 004150-IPV-2019, por improcedente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Que han intervenido Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Vivienda, Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Asesoría Letrada de Gobierno.

**POR ELLO;**

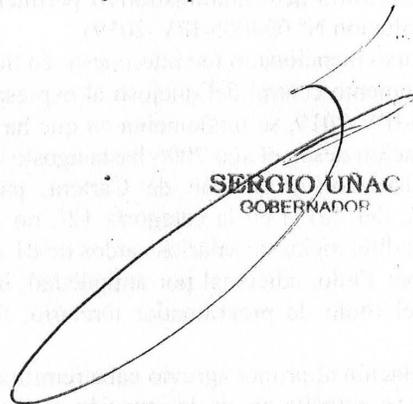
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se rechaza el Recurso de Alzada interpuesto por Arturo José Vázquez, DNI N° 16.127.060, contra la Resolución N° 004150-IPV-2019 por improcedente, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

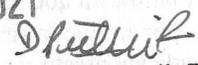
**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



**SERGIO UNAC**  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 03 AGO. 2021  
  
**Daniela Putelli R.**  
A/C. Registro Disposiciones Legales  
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1080 -MHF-2021

SAN JUAN, 03 ABO. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 700-000667-2021, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 11 de Mayo de 2021, se ha celebrado el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN EN EDUCACIÓN FINANCIERA, entre el Banco Central de la República Argentina, representado por su Presidente, Miguel Ángel PESCE, por una parte, y por la otra, el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Señor Gobernador, Dr. Sergio Mauricio UÑAC.

Que el referido Convenio ha sido suscripto en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación de la Provincia de San Juan N° 1327-H, y la Carta Orgánica del BCRA Ley N° 24.144 y sus modificatorias.

Que se acuerda en dicho Convenio, desarrollar en forma conjunta, acciones destinadas a promover el fortalecimiento y la difusión de la educación financiera en la Provincia de San Juan, para lo cual diseñarán propuestas de capacitaciones y acciones destinadas a docentes, estudiantes, y grupos sociales con necesidades específicas que identifiquen, tales como personas jubiladas, pensionadas, beneficiarias de planes sociales y trabajadoras y trabajadores de la economía popular.

Que las acciones, programas y proyectos que se acuerden en el marco del CONVENIO, serán instrumentados y especificados a través de Actas Complementarias.

Que el BCRA faculta para la suscripción de las mismas a la Subgerente General de Regulación Financiera, y la PROVINCIA designa para la suscripción de las mismas en forma indistinta, a los titulares del Ministerio de Educación, del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social o del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, de acuerdo al objeto de cada Acta, y serán ratificadas por Resolución del Ministerio cuyo titular la suscriba.

Que dichas Actas Complementarias incluirán, entre otros, los siguientes contenidos: a) objetivos a lograr; b) detalles y procedimientos relativos a su ejecución; c) descripción de recursos humanos y materiales para su cumplimiento; d) todo gasto y/o erogación necesaria para el desarrollo de las actividades, en el ámbito pedagógico y administrativo, y la forma en que las mismas serán afrontadas; e) metodologías de control, seguimiento y/o evaluación de impacto de las acciones; y f) responsabilidades específicas correspondientes a cada una de LAS PARTES intervinientes.

Que las partes conformarán una Unidad de Gestión, compuesta por al menos DOS (2) representante de cada una de ellas, los que serán designados por los funcionarios identificados en la cláusula SEGUNDA, en la que se detallan las funciones de dicha Unidad.

Que el Convenio tendrá un plazo de vigencia de TRES (3) años, contados desde la fecha de su suscripción, y se renovará automáticamente si SEIS (6) meses antes de su fecha de vencimiento, ninguna de las partes expresa fehacientemente su voluntad de rescindirlo; no obstante ello, cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el mismo, mediante notificación fehaciente a la otra, con un plazo mínimo de SESENTA (60) días de antelación, sin que ello origine responsabilidad alguna.

Que la rescisión del CONVENIO dejará sin efecto la ejecución de las Actas Complementarias suscriptas por las partes, cuenten o no con principio de ejecución, ello sin perjuicio de la facultad de las partes de poder continuar con la implementación de los programas que se encuentren en curso de ejecución.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.



**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.-** Ratifíquese en todas sus partes el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN EN EDUCACIÓN FINANCIERA, entre el Banco Central de la República Argentina, representado por su Presidente, Miguel Ángel PESCE, por una parte, y por la otra, el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Señor Gobernador, Dr. Sergio Mauricio UÑAC, celebrado con fecha 11 de Mayo de 2021, el que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

**ARTICULO 2º.-** Remítase a la Cámara de Diputados a los fines previstos en el Artículo 150, inciso 2) de la Constitución Provincial.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

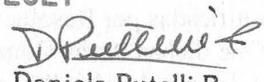


MANISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 03 AGO. 2021



Daniela Putelli R.  
A/C. Registro Disposiciones Legales  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1081 -MOSP- 2021

SAN JUAN, 03 AGO. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 500-000672-2021, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación del Acta de Adhesión al Subprograma Casa Propia - Casa Activa, suscripto a los 15 días del mes de junio de 2021, entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, por una parte, representado en este acto por el Sr. Ministro Ing. Jorge Horacio Ferraresi DNI N° 14.596.671; y la Provincia de San Juan, por la otra parte, representada en este acto por el Sr. Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac DNI N° 21.359.472, en el marco del Programa "Casa Propia - Construir Futuro".

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 7 del 10 de diciembre de 2019, se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520 y sus modificatorias, estableciendo que corresponde al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, entre otras incumbencias, todo lo inherente a las políticas de promoción del reequilibrio social y territorial y de desarrollo de vivienda, hábitat e integración socio urbana.

Que en este orden compete al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat entender en la formulación, elaboración y ejecución de la Política Nacional en todas las materias relacionadas con el desarrollo del hábitat y ejecutar los planes, programas y proyectos de competencia que elabore conforme las directivas que le imparta el Poder Ejecutivo Nacional.

Que en cumplimiento de sus cometidos y del mandato constitucional, por Resolución N° 16/2021 de fecha 29 de enero de 2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat se creó el Programa Nacional de construcción de viviendas denominado Programa "Casa Propia - Construir Futuro", con el objeto de construir 120.000 nuevas viviendas en todo el país, durante el trienio 2021-2023.

Que constituye un objetivo de las políticas públicas implementar, con una mirada solidaria y colaborativa, acciones tendientes a beneficiar a las personas mayores, que aun siendo autoválidas o con dependencia leve, padecen soledad y aislamiento en sus hogares, promoviendo el derecho a envejecer en comunidad de manera saludable, acompañada y segura.

Que por Resolución N° 152/2021 de fecha 14 de mayo de 2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, se crea en el marco del Programa Casa Propia - Construir Futuro el "Subprograma Casa Propia - Casa Activa", con el objeto de implementar un nuevo modelo de vecindad y desarrollo humano, que incluya soluciones habitacionales complementadas con espacios comunes para la realización de actividades educativas, deportivas, recreación, un centro de atención primaria y enfermería para personas mayores de 60 años, de modo tal que continúen siendo miembros partícipes de la sociedad y puedan realizar aportaciones que contribuyan al sostenimiento y a la mejora de los contextos comunitarios.

Que la Provincia de San Juan, manifiesta su adhesión a los postulados, objetivos y normativa vigente instituida por el Subprograma Casa Propia - Casa Activa y designa autoridad responsable al Instituto Provincial de la Vivienda, con competencia para llevar a cabo las obligaciones establecidas por Resolución N° 152/2021 de fecha 14 de mayo de 2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

Que las partes se comprometen a desarrollar en forma conjunta las acciones concretas y necesarias para posibilitar la ejecución de los Proyectos a realizarse bajo la órbita del "Subprograma Casa Propia - Casa Activa", en el marco de su jurisdicción y competencia, y sujeto al cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, legales y presupuestarias, que posibiliten la ejecución de los proyectos que se aprueben.

Que de acuerdo a lo estipulado por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial el Gobernador de la Provincia celebra y firma tratados de entes de derecho público y privado debiendo los



mismos ser aprobados por la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, según lo establecido por el Art. 150 inc. 2 de la Constitución Provincial.  
Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.  
**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

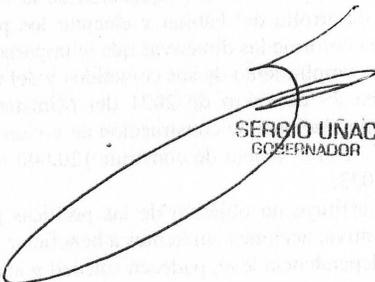
**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifica en todas sus partes el Acta de Adhesión al Subprograma Casa Propia - Casa Activa, suscripto a los 15 días del mes de junio de 2021, entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, por una parte, representado en este acto por el Sr. Ministro Ing. Jorge Horacio Ferraresi DNI N° 14.596.671; y la Provincia de San Juan, por la otra parte, representada en este acto por el Sr. Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac DNI N° 21.359.472, en el marco del Programa “Casa Propia - Construir Futuro”, el que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Que de acuerdo a lo estipulado por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial el Gobernador de la Provincia celebra y firma tratados de entes de derecho público y privado debiendo los mismos ser aprobados por la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, según lo establecido por el Art. 150 inc. 2 de la Constitución Provincial.

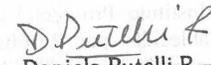
**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 03 AGO. 2021  
  
Daniela Putelli R.  
A/C. Registro Disposiciones Legales  
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1082 -MOSP- 2021

SAN JUAN, 03 ABO. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 500-000671-2021, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación del Convenio Marco de Adhesión al Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial, suscripto a los 29 días del mes de marzo de 2021, entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, por una parte, representado en este acto por el Sr. Ministro Ing. Jorge H. Ferraresi DNI N° 14.596.671; y la Provincia de San Juan, por la otra parte, representada en este acto por el Sr. Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac DNI N° 21.359.472.

Que la Resolución N° 44/2021 de fecha 18 de febrero de 2021, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, creó el Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial con el objeto de definir, formular y gestionar políticas de desarrollo y ordenamiento territorial, con carácter federal, participativo e incluyente.

Que el Programa comprende la promoción de propuestas de Legislación Provincial de Desarrollo Territorial, el Programa de Capacitación y Asistencia Técnica en Planificación y Ordenamiento Territorial, el Concurso de Experiencias Innovadoras de Planificación, Desarrollo Territorial y Políticas de Suelo para la Reconstrucción Argentina, y el Registro Territorial de Suelo apto para programas habitacionales y proyectos urbanos.

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial de acuerdo a las facultades otorgadas por Resolución N° 44/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, ha dictado la Resolución N° 2/2021, en virtud de la cual se desarrollan los componentes del Programa.

Que la Provincia, en el marco de las competencias en materia de planificación del territorio, cuenta con normas de uso, ocupación y subdivisión del suelo.

Que, además cuenta con detallada y actualizada información tanto en materia dominial como catastral y otros datos relevantes para la gestión del territorio.

Que como así también, la Provincia participa del Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial (COFEPLAN), creado por Acta Acuerdo entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 16 de diciembre de 2008, ratificado por Decreto N° 420/2010 del Poder Ejecutivo Nacional del 25 de marzo de 2010, el cual tiene por objeto velar por la implementación efectiva de la política nacional de desarrollo y ordenamiento territorial.

Que la Provincia adhiere a los postulados, objetivos, acciones y programas que integran el Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial, como así también, se compromete a aportar información relevante que disponga, relativa a cada proyecto, para el cumplimiento integral de los objetivos del Programa; y a suscribir los convenios específicos que sean necesarios para la implementación de dicho Programa.

Que el Ministerio se compromete, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, a aportar recursos técnicos y materiales para la implementación del Programa en el ámbito de la Provincia, para lo cual la Secretaría de Desarrollo Territorial suscribirá los convenios específicos que resulten necesarios a esos fines.

Que el presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de su fecha de suscripción y se considerará automáticamente prorrogado por periodos similares si ninguna de las partes comunica lo contrario con una anticipación de por lo menos treinta (30) días corridos a su vencimiento.

Que de acuerdo a lo estipulado por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial el Gobernador de la Provincia celebra y firma tratados de antes de derecho público y privado debiendo los mismos ser aprobados por la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, según lo establecido por el Art. 150 inc. 2 de la Constitución Provincial.



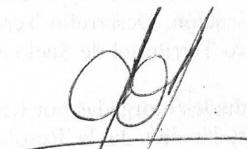
Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.  
**POR ELLO;**

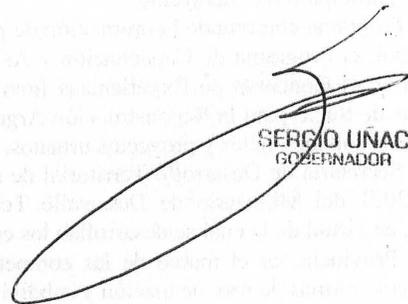
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

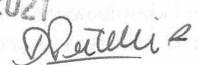
**ARTÍCULO 1º.-** Se ratifica en todas sus partes el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial, suscripto a los 29 días del mes de marzo de 2021, entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y la Provincia de San Juan, el que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º.-** Que de acuerdo a lo estipulado por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial el Gobernador de la Provincia celebra y firma tratados de entes de derecho público y privado debiendo los mismos ser aprobados por la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, según lo establecido por el Art. 150 inc. 2 de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 03 AGO. 2021  
  
Daniela Putelli B.  
A/C. Registro Disposiciones Legales  
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1089 - SESyOP - 2021

SAN JUAN, 04 ABO. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-004249-2020, registro de Policía de San Juan - Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se solicita la designación de tres Médicos en la especialidad Legista, para cubrir tres cargos vacantes en la jerarquía de Oficial Subinspector del Cuerpo Profesional de la Policía de San Juan.

Que se ha llevado a cabo el correspondiente concurso de admisión destinado a la convocatoria de Profesionales Médicos en la especialidad Legista.

Que por Resolución N° 0400-JP-2021 de fecha 15 de Marzo del 2021, se designó la Comisión de análisis y evaluación de antecedentes de los profesionales médicos aspirantes al cargo.

Que de acuerdo al análisis efectuado y conforme las constancias obrantes en el presente expediente, a la fecha reúnen los requisitos establecidos en la legislación vigente, Art. 34°, 35° y 37° de la Ley N° 298-R del Personal Policial, los profesionales: Dra. Ferreyra Guñazu Cintia Elizabeth, DNI N° 35.507.543 y Dr. Sanchez Girino Gaston Matias, DNI N° 35.174.378.

Que por Ley N° 969-P, se declaró el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase en el grado jerárquico de Oficial Subinspector del Cuerpo Profesional de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a los profesionales médicos que a continuación se detallan, en virtud de las consideraciones efectuadas precedentemente, a saber;

- |                                     |                   |
|-------------------------------------|-------------------|
| 1) Ferreyra Guñazu Cintia Elizabeth | DNI N° 35.507.543 |
| 2) Sanchez Girino Gaston Matias     | DNI N° 35.174.378 |

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: SISTEMA TRADFIN. PRESUPUESTO AÑO 2021. 1-74-0 Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: -16-00-00-A01 Seguridad Publica. Fuente de Financiamiento: 11-0-00 Tesoro Provincial (S.O.F.) Objeto del Gasto por fuente de Financiamiento:- 1 Gastos en Personal.

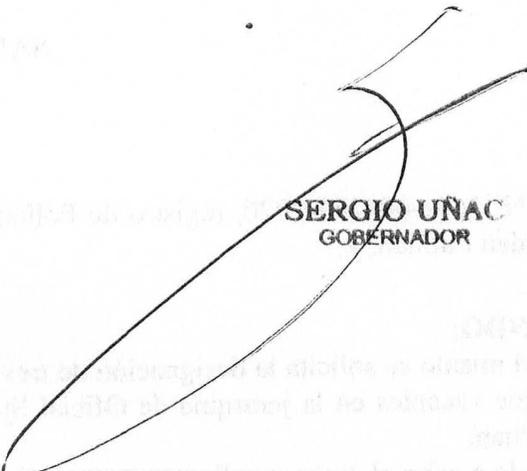
**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a Contaduría de la Policía de San Juan, para disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que demande la aplicación del presente decreto.



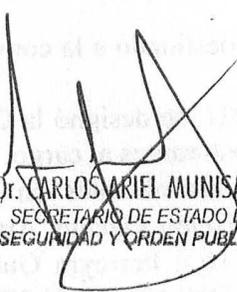
**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

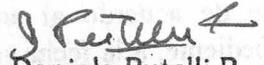


SERGIO UNAC  
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaria General de la Gobernación  
SAN JUAN, 04 AGO, 2021



Daniela Putelli R.  
A/C. Registro Disposiciones Legales  
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1093 -SESyOP- 2021

SAN JUAN, 04 AGO. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 206-003397/2018, y adjunto Expediente N° 040234-J-91 Y 3368-R-91, registro Policía de San Juan- Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Agüero, Petrona, DNI N° 10.031.722, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento de su cónyuge señor Rosas, Juan Crisóstomo, DNI N° 07.808.449, ocurrido el 10 de Septiembre de 2018.

Que el vínculo matrimonial de la señora Agüero, Petrona, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio, Acta N° 28, de fecha 07 de Junio de 1974, y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 1896-Oficina N° 1340 Año 2018, de fecha 10 de Septiembre de 2018.

Que por Decreto N° 044-G-84 de fecha 09 de Enero de 1992, se pasó a situación de Retiro Obligatorio, al Cabo del Cuerpo Tecnico Escalafon Comunicaciones de la Policía de San Juan, señor Rosas Juan Crisóstomo, DNI N° 07.808.449, determinado por el Artículo 9° Inciso h), y Artículo 37° Inciso b), de la Ley Provincial 509-S, Ley de Retiros y Pensiones Policiales.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo y haberes devengados de retiro.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la señora Agüero, Petrona, en carácter de cónyuge supérstite, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del 100% (cien por ciento) de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23570, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29°, 30° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que ha intervenido en los actuados el ANSES, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención las Asesorías Letradas de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 0457-SESyOP de fecha 08 de Abril de 2021, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 1°.-** Acuérdase el beneficio de pensión a la señora Agüero, Petrona, CUIL N° 27-10031722-8, a partir del 11 de Septiembre de 2018, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del 100% (cien por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° de la Ley Nacional N° 23570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29°, 30° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.

**ARTICULO 2°.-** Modifíquese el Artículo N° 2 del Decreto N° 0457-SESyOP de fecha 08 de Abril de 2021, quedando redactando de la siguiente manera: **ARTICULO N° 2.-** Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Agente, (C.T.E.C.) señor Rosas, Juan Crisóstomo, DNI N° 07.808.449, Antigüedad Policial 01 año- monto de pensión para la cónyuge supérstite, total de asignaciones: \$ 23.869,54 (pesos veintitrés mil ochocientos sesenta y nueve con 54/100 ). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21965 aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.



**ARTICULO 3°.-** Dispóngasé el pago de los importes devengados de pensión desde el 11 de Septiembre de 2018, hasta la inclusión del beneficio a la señora Agüero, Petrona, los cuales estarán a cargo de ANSES.

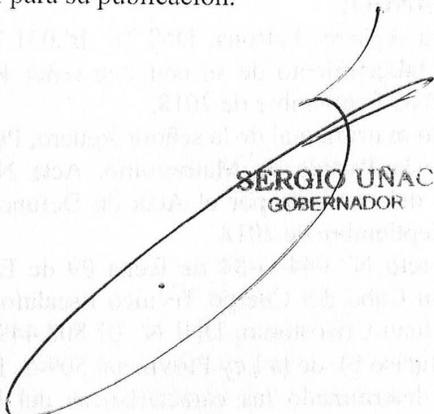
**ARTICULO 4°.-** Dispóngase el pago de los haberes devengados de retiro del señor Rosas, Juan Crisóstomo, en la persona de la señora Agüero, Petrona, los cuales estarán a cargo de ANSES.

**ARTICULO 5°.-** Girar a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

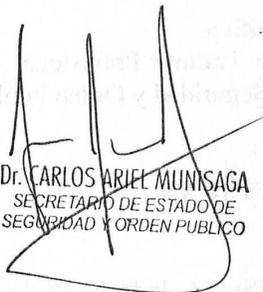
**ARTICULO 6°.-** Comunicar al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UNAC  
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 04 AGO. 2021



Daniela Putelli R.  
A/C. Registro Disposiciones Legales  
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1095 -ME-2021  
SAN JUAN, 04 AGO. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 300-30292-S-2018, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones, se gestiona el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Veinte Mil Quinientos Uno con 98/100 (\$20.501,98.-), a favor de la Sra. Ariadna Adelaida Sasso, DNI N° 29.627.615, en concepto de pago por los servicios prestados en un (01) cargo de Bibliotecaria con carácter Suplente, -turno mañana-, de la Escuela Secundaria Presidente Sarmiento, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido entre el 25 de octubre al 12 de noviembre de 2018.

Que por Resolución N° 5245-ME- de fecha 30 de septiembre de 2019, se resuelve no hacer lugar a la designación de la Sra. Ariadna Adelaida Sasso, en el cargo mencionado, a partir del 25 de octubre de 2018, por no encontrarse aprobada la licencia por cargo de mayor remuneración de la docente interina, al momento de su designación.

Que a tenor de lo expuesto, la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, en Dictamen N° 491-2019, entiende que corresponde el reconocimiento y consecuente pago de haberes, encuadrando el presente trámite lo previsto en la Ley 55-I, Artículo 57°, toda vez que el mismo trata de un gasto contraído, sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa (Deuda Ejercicio Vencido Año 2018), en contravención con la normativa legal vigente.

Que se ha certificado que a la fecha la Sra. Ariadna Adelaida Sasso, DNI N° 29.627.615, no ha percibido el pago pretendido en marras, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que la Docente ha sido notificada de la Circular N° 716-CGP-2013 de la Contaduría General de la Provincia, referida a ala retención de Impuestos a las ganancias.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que se ha dado cumplimiento lo establecido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96, emitiendo el Informe Circunstanciado del gasto.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Veinte Mil Quinientos Uno con 98/100 (\$20.501,98.-), a favor de la Sra. Ariadna Adelaida Sasso DNI N° 29.627.615, en concepto de pago por los servicios prestados en un (01) cargo de Bibliotecaria con carácter Suplente, -turno mañana-, de la Escuela Secundaria Presidente Sarmiento, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido entre el 25 de octubre al 12 de noviembre de 2018, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

**ARTÍCULO 2°.-**Se imputa a:

**EJERCICIO AÑO 2021 DTO. ACDO N° 0001-2021 – (Deuda Ejercicio Vencido Año 2018: \$20.501,98.-):**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 18.01.00 A01 - EDUCACION SECUNDARIA COMÚN

PARTIDA PRINCIPAL: 01 - GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 02 - PERSONAL TEMPORARIO

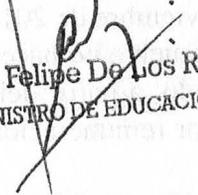


PARTIDA SUB-PARCIAL: 01 RETRIBUCION.....	\$ 17.276,46.-
PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....	\$ 1.757,02.-
PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....	\$ 1.468,50.-
TOTAL:.....	\$ 20.501,98.-

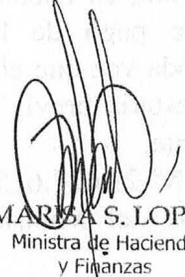
CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 3º.-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

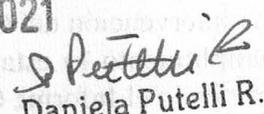
ARTÍCULO 4º.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
Lic. Felipe De Los Ríos  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

  
MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 04 AGO. 2021

  
Daniela Putelli R.  
A/C. Registro Disposiciones Legales  
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1100 -ME-2021

SAN JUAN, 04 AGO. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 300-26372-R-2018, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones, se gestiona el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Ocho con 28/100 (\$ 179,978,28.-), a favor del Sr. Cecilio Adrián Rodríguez, DNI N° 30.116.402, en concepto de pago por los servicios prestados como Profesor con carácter Interino, en cuatro (04) horas cátedra, en la asignatura: Práctica Profesionalizante, en 3° ciclo 2ª división -turno noche-, en el C.E.N.S. "Juan de Garay", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación de Adultos, durante el período comprendido desde el 28 de agosto de 2018 hasta el 13 de noviembre de 2019.

Que por Resolución N° 6004-ME-2020, se resuelve no hacer lugar a la designación del Sr. Rodríguez, en las horas cátedra mencionadas, a partir del 28 de agosto de 2018, por cuanto No Posee Competencia en su Título para el dictado de la Asignatura en cuestión.

Que a tenor de lo expuesto, la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, Dictamen N° 4607-19, entiende que corresponde el reconocimiento y consecuente pago de haberes, encuadrando el presente trámite lo previsto en la Ley 55-I, Artículo 57°, toda vez que el mismo trata de un gasto contraído, sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa (Deuda Ejercicio Vencido Año 2018), en contravención con la normativa legal vigente.

Que se ha certificado que el docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado las planillas de liquidación correspondiente.

Que el Docente ha sido notificado de la Circular N° 716-CGP-2013 de la Contaduría General de la Provincia, referida a la retención de Impuestos a las ganancias.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que se ha dado cumplimiento lo establecido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96, emitiendo el Informe Circunstanciado del gasto.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Ocho con 28/100 (\$ 179,978,28.-), a favor del Sr. Cecilio Adrián Rodríguez, DNI N° 30.116.402, en concepto de pago por los servicios prestados como Profesor con carácter Interino, en cuatro (04) horas cátedra, en la asignatura: Práctica Profesionalizante, en 3° ciclo 2ª división -turno noche-, en el C.E.N.S. "Juan de Garay", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación de Adultos, durante el período comprendido desde el 28 de agosto de 2018 hasta el 13 de noviembre de 2019, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

**ARTÍCULO 2°.-**Se imputa a:

**EJERCICIO AÑO 2021 DTO. ACDO N° 0001-2021 – (Deuda Ejercicio Vencido Año 2018:  
\$ 50.476,66.-; Año 2019 \$ 129.501,62.-);**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ACTIVIDAD: 18.02.00 A01 - EDUCACION SECUNDARIA ADULTOS  
PARTIDA PRINCIPAL: 01 - GASTO EN PERSONAL  
PARTIDA PARCIAL: 01 - PERSONAL PERMANENTE  
PARTIDA SUB-PARCIAL: 01 RETRIBUCION.....\$ 151.662,83.-  
PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 15.424,11.-  
PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 12.891,34.-  
TOTAL:.....\$ 179,978,28.-  
CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 3º.-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Lic. Felipe De los Ríos  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 04 AGO. 2021  
Daniela Putelli R.  
A/C. Registro Disposiciones Legales  
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1101 -G-2021

SAN JUAN, 04 AGO. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 102-000096-2021, registro de la Dirección Provincial de Aeronáutica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se tramitó la Misión Oficial, autorización de viáticos y pasajes aéreos, a liquidar a los Señores Pilotos, Gallardo Walter, DNI N° 12.472.500, Gallardo Matías, DNI N° 31.642.408, Bustelo Juan, DNI N° 26.288.236 y el Sr. Mecánico Barria Esteban, DNI N° 21.955.643, quienes se trasladarán a la Ciudad de Fort Lauderdale - Florida, Estados Unidos, a fin de realizar la inspección técnica del tren de aterrizaje de la aeronave Lear Jet 75, Mat. LQ-IJK.

Que según informe del Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica, Lic. Mario Oscar Aubone que obra a fs. 55, se tuvo que reprogramar el itinerario de la Misión Oficial que fuera aprobada por Decreto N° 1011-G-2021, de fecha 22 de Julio de 2021, para lo cual resulta necesario realizar las modificaciones necesarias en la liquidación de viáticos y pasajes correspondientes.

Que ha tomado intervención Departamento Contable y Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Modificar el Artículo 1° del Decreto N° 1011-G-2021, de fecha 22 de Julio de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO 1°:** Destáquese en Misión Oficial a los Señores Pilotos, Gallardo Walter, DNI N° 12.472.500, Gallardo Matías, DNI N° 31.642.408, Bustelo Juan, DNI N° 26.288.236, quienes se trasladarán a la Ciudad de Fort Lauderdale - Florida, Estados Unidos, a fin de realizar la inspección técnica del tren de aterrizaje de la aeronave Lear Jet 75, Mat. LQ-IJK, partiendo de la Provincia de San Juan el día 31 de Julio de 2021, regresando a la Provincia el Señor Piloto Gallardo Walter el día 14 de Agosto de 2021 y los Señores Pilotos Gallardo Matías y Bustelo Juan, regresarán a la Provincia el día 29 de Agosto. Teniendo en cuenta que los Señores pilotos, se encontrarán afectados en misión oficial para la realización del Curso Recurrent Anual 2021 – Learjet 75 desde el día 05 al 09 de Agosto de 2021.”

**ARTICULO 2°:** Modificar el Artículo 2° del Decreto N° 1011-G-2021, de fecha 22 de Julio de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO 2°:** Apruébese un gasto a favor del señor Piloto Gallardo Walter, DNI N° 12.472.500, en concepto de un día (01) de viáticos nacionales y dos días y medio (02 y ½) de viáticos internacionales la suma de PESOS: OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 84.788,37) e imprevistos por la suma de PESOS: UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 1.095.237,00) los cuales deberán ser presentados para la rendición en cumplimiento del Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 0038-2018; para los Señores Pilotos Gallardo Matías, DNI N° 31.642.408 y Bustelo Juan, DNI N° 26.288.236, en concepto dos (02) días de viáticos nacionales y veinte (20) días de viáticos internacionales, la suma total de PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.287.565,24), correspondiendo para cada uno la suma de PESOS: SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 643.782,62), por la Misión Oficial dispuesta en el Artículo precedente.”



**ARTICULO 3º:** Modificar el Artículo 3º del Decreto Nº 1011-G-2021, de fecha 22 de Julio de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO 3º:** Apruébese un gasto a favor de la Firma “ALFREDO ARIEL LICCIARDI” C.U.I.T. Nº 20-14991301-8, en concepto de pasajes aéreos, seguro y comisión de pasajes, para el Sr. Mecánico Barria Esteban, por la suma total de PESOS: TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 348.000,00); y presupuesto de la firma “CARSOS VIAJES Y TURISMO S.R.L.” C.U.I.T. Nº 30-71516079-6, en concepto de pasajes aéreos, seguro y comisión de pasajes, para los Señores Pilotos, Gallardo Walter, Gallardo Matías, Bustelo Juan, por la suma total de PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTE (\$ 354.020,00).”

**ARTICULO 4º:** Autorícese el pago del gasto aprobado en los Artículos 2º y 3º a través de la Tesorería General de la Provincia, quedando la documentación y comprobantes de la rendición de los viáticos autorizados en Jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación, en cumplimiento del Artículo 4º del Decreto Acuerdo Nº 0038-2018.

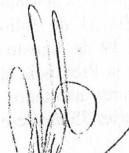
**ARTICULO 5º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputa en la siguiente partida presupuestaria:

**PRESUPUESTO AÑO 2021.**

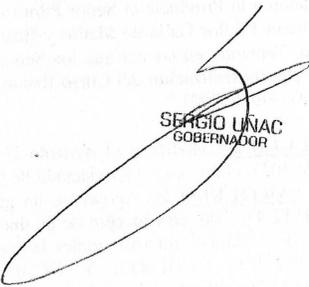
1-10-1 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION – Programa: 01-Subprograma: 01 – Proyecto: 00 - Actividad: A06 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA

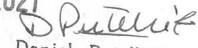
3.6.03 Viáticos.....	\$ 1.372.353,61
3.6.01 Pasaje Aéreo.....	\$ 586.650,00
3.6.01 Pasaje Aéreo (comisión agencia de viajes).....	\$ 68.000,00
3.6.01 Pasaje Aéreo (seguro asistencia al viajero).....	\$ 47.370,00
3.6.09 Otros Gastos de Pasajes y Viáticos.....	\$ 1.095.237,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 3.169.610,61</b>

**ARTICULO 6º:** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN 04 AGO. 2021  
  
Daniela Putelli R.  
A/C Registro Disposiciones Legales  
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



DECRETO N° 0416 -MSP- 2021

SAN JUAN, 31 MAR, 2021

**VISTO:**

El expediente N° 807-000391-2020, registro de la Zona Sanitaria IV Oeste, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado, se solicita el pase definitivo a Planta Permanente del Señor Gerardo Martín Díaz, DNI N° 35.065.020, por haber finalizado el Nivel Secundario.  
Que obra copia legalizada del Certificado Analítico de Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales, expedido por el Centro Educativo de Nivel Secundario CENS Ing. Luis A. Noussan.  
Que por Decreto N° 1524-MSP-17 de fecha 29 de septiembre de 2017, se designa al Señor Gerardo Martín Díaz, DNI N° 35.065.020, en carácter de interino, de acuerdo a lo establecido en el del Decreto N° 286-MHF-12, artículo 7°.  
Que corresponde se incorpore en forma definitiva al Señor Gerardo Martín Díaz, DNI N° 35.065.020, a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública.  
Que el presente se encuentra encuadrado en la Ley N° 1116-A en su artículo 5°, inciso d) y en el Decreto N° 286-MHF-12, artículo 7°.  
Que han intervenido Departamento Jurídico, Dirección Administrativa del Ministerio de Salud Pública, Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gestión Pública y la Dirección de Recursos Humanos y Organización.  
**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se dispone la incorporación definitiva a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, al Señor Gerardo Martín Díaz, DNI N° 35.065.020, en el cargo de: Agrupamiento Servicios Generales - Ley N° 1148-Q - Operario de Servicios Generales y Mucamas - Categoría 5-30hs. (d), con funciones en la Zona Sanitaria IV Oeste, de acuerdo a lo vertido en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. SILVA ALEJANDRO GERARDO  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

SERGIO UNAC  
GOBERNADOR



**NOTIFICACIONES**

TEXTO: -----El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** que en el Expediente N° 501-002040-2021, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 103033** IPV-2021, en su parte Resolutiva dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se excluya a Cinthia Melina Lewylle, MI N° 25.995.307 y su grupo familiar del registro de postulantes a vivienda seleccionados por sorteo correspondiente al Barrio El Remanso - 55 viviendas - Departamento Santa Lucía.  
**ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° DE FORMA.**-----/

Dr. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



TEXTO: -----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-002669-2021, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 004388 IPV-2021, en su parte Resolutiva dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se excluye a Celina del Valle Correa, MI N° 20.302.375 y su grupo familiar del registro de postulantes a vivienda seleccionados por sorteo correspondiente al Barrio El Remanso - 55 viviendas - Departamento Santa Lucía. **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° DE FORMA.**-----/

Arc. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.802 Noviembre 23-24 \$ 280.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 601-0537-V-2000, registro del Instituto Provincial de la Vivienda e identificado según SIGED con el N° 501-000552-2000, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 004389 IPV-2021, en su parte Resolutiva dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se deje sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 3761-IPV-2011. **ARTÍCULO 2°.-** Se disponga el cambio de titularidad de la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana "D" - Casa 30 - Barrio Santa Rosa - 55 viviendas - Departamento Pocito, a nombre de Miguel Ángel Cardozo, MI N° 21.362.145, excluyendo del grupo familiar del mismo, a Cristina Raquel Vargas, MI N° 21.926.873, resultando modificadas en su partes pertinentes la Resoluciones N° 1676-IPV-2000 y N° 1976-IPV-2000. **ARTÍCULOS 3°, 4° y 5° de forma.**-----/

Arc. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.803 Noviembre 23-24 \$ 520.-

TEXTO: -----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-002680-2021, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° **004390** IPV-2021, en su parte Resolutiva dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se excluye a Marcela Mónica Gómez, MI N° 24.244.588 y su grupo familiar del registro de postulantes a vivienda seleccionados por sorteo correspondiente al Barrio El Remanso - 55 viviendas - Departamento Santa Lucía. **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° DE FORMA.**-----/

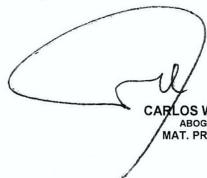


Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.804 Noviembre 23-24 \$ 280.-

#### NOTIFICACIONES

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. María Cristina Giunta de Frau, D.N.I. 16117297, domiciliada en Santa Fe N° 1307 (este), Capital, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de BenArt SAS, con domicilio social en Necochea 3201 – mzna. D – Barrio 7 de Septiembre, Chimbass, San Juan CUIT N° 30-71731097-3, destinado al rubro farmacia ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 1945 (este), Santa Lucía. Para reclamos de Ley se fija el domicilio Laprida N° 247 (oeste), Capital, San Juan.



CARLOS W. VILLEGAS  
ABOGADO  
MAT. PROV. 2868

N° 77.081 Noviembre 18/25 \$ 900.-



## EDICTO

### **-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA- INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL-ANTONIO ALBERTO RUARTE ECHENIQUE- ETAPA EXPLOTACIÓN – PROYECTO “CANTERA DE ARIDOS RUARTE”- DEPARTAMENTO CAUCETE.**

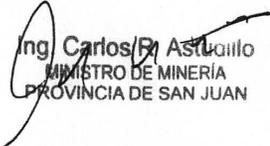
El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N°1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 1100-432-2021, registro del Ministerio de Minería, Caratulado “P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación – Proyecto “Cantera de Áridos Ruarte” – Departamento Cauçete, que por Resolución N° 562-MM-2021, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el periodo de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Subsecretaria de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs a 12:00hs, contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

Fdo.: Ing. Carlos R. Astudillo  
Ministro de Minería de la  
Provincia de San Juan

  
Ing. Carlos R. Astudillo  
MINISTRO DE MINERÍA  
PROVINCIA DE SAN JUAN

San Juan, Octubre de 2021.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

## EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública**, A REALIZARSE EL DÍA **JUEVES 25 de Noviembre de 2021 a las 11:00 hs**, EN EL DOMICILIO CORRESPONDIENTE A CALLE SARGENTO CABRAL S/Nº ESQUINA CALLE MARTÍN FIERRO.- DPTO. RIVADAVIA.- PROVINCIA DE SAN JUAN. RESPECTO DEL PROYECTO: "LOTEO LA PERLA". A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL **EXPEDIENTE N° 1300-000036-2021**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaría de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ES COPIA FIEL



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

N° 77.699 Noviembre 19/24 \$ 1.700.-

## **EDICTOS DE MINAS**

### EDICTO DE MENSURA

#### Expediente N° 338.997-I-92

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado el I.P.E.E.M., solicitando Mensura de la mina "J XIX", de mineral de Oro, Plata y Cobre diseminado, en el Dpto. Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.704.198,57 e Y= 2.436.257,85, los vértices del área son los siguientes.

#### PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA `94

NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

LABOR LEGAL	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.702.465,29	2.436.828,27

La labor Legal se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N°61 y se registra según las coordenadas antes puestas.

V1-1	6.704.198,57	2.436.257,85
V4-2	6.704.198,57	2.440.257,83
V4-3	6.703.198,58	2.440.257,83
V4-4	6.703.198,58	2.439.257,83
V8-3	6.702.198,58	2.439.257,83
V8-4	6.702.198,58	2.438.257,84
V12-3	6.701.198,59	2.438.257,84
V12-4	6.701.198,59	2.438.257,84
V15-3	6.700.198,59	2.437.257,84
V13-4	6.700.198,59	2.434.257,85
V9-1	6.702.198,58	2.434.257,85
V9-2	6.702.198,58	2.435.257,85
V5-1	6.703.198,58	2.435.257,85
V5-2	6.703.198,58	2.436.257,85

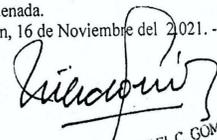
Nota: por convención el Vértice 1 corresponde al esquinero superior-izquierdo, y los siguientes en sentido horario.

**SUPERFICIE:** 150 HAS.

**OBSERVACIONES:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 15 pertenencias consignadas en fs. 162; las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.

Por Resolución N° 65- D.D.M-2021, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el término de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por término de quince días ( art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición. Acredite la peticionante en el término d 30 días haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 16 de Noviembre del 2021.-

  
 Dra. MELIDA DEL C. GOMEZ  
 Jefa de Oficina de Catastro

Cta. Cte. 19.806 Noviembre 23-24-26 \$ 1.940.-



## LICITACIONES



MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**SERVICIOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
**REDES DE GAS**

San Juan, 11 de Noviembre de 2021

Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Dirección Provincial Redes de Gas

**LICITACION PÚBLICA N° 01/2021**  
**EXPEDIENTE N° 500-000901 - 2021**

**“Red de Media Presión Conjuntos 1, 2, 3 y 4 – Departamento RIVADAVIA”**

**Comitente:** GOBIERNO DE SAN JUAN-DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

**Presupuesto Oficial:** (\$ 18.400.000,00) PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100, IVA Incluido.

**Valor del Pliego:** SIN COSTO

**Resolución N°:** 786-M.O.S.P.- 2021

**Fecha y Lugar de la Apertura:** EL DIA 06 de Diciembre del corriente año, a las 09:30hs En la Sala de Licitaciones del Ministerio de Haciendas y Finanzas, Segundo piso Núcleo 6, del Edificio Centro Cívico, Avenida Libertador General San Martín 750 (O) Ciudad de San Juan por ante las Autoridades de la Repartición.

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN PÚBLICA, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS HASTA LAS 9:00 DEL DIA FIJADO PARA LA APERTURA, sito en 5 Piso Núcleo 6.

**Consultas:** LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS, SITO CENTRO CIVICO 5° PISO NUCLEO 6, LIBERTADOR SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD DE SAN JUAN TEL. 4305177 / 4306231 A PARTIR DEL DIA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2021 HASTA LAS 12 HS. DEL DIA 3 DE DICIEMBRE DEL 2021.

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE, SE REALIZARA EL PRIMER DIA HABIL SUB SIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.-

Ing. Ruben L. Marotta  
DIRECTOR  
DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

Cta. Cte. 19.805 Noviembre 23-24 \$ 1.060.-



**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 11/2022  
EXPT E N° 600-002532-2021 DECRETO N° 1688 MDHYS-21**

**OBJETO: COMPRA DE MODULOS ALIMENTARIOS.**

**DESTINO: PARA BRINDAR ASISTENCIA A MENORES ESCOLARIZADOS COMO COMPLEMENTO DE ALMUERZO A PARTIR DEL INICIO DEL CICLO LECTIVO AÑO 2022.**

**COSTO DEL PLIEGO: S 220.000,00 (SON PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: S 462.220.000,00 (SON PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 27 de DICIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -**

**CARINA VANESA CHANCAY  
JEFA A/C DPTO. DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCION SOCIAL**



**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 09/2022**  
**EXPT E N° 600-002500-2021 RESOLUCION N° 2822 MDHYS-21**

**OBJETO: ADQUISICION DE MATERIALES DE LIBRERIA, ARTICULOS DEPORTIVOS Y DIDACTICOS, LIMPIEZA, BOTIQUINES, GOLOSINAS, JUGUETES E INDUMENTARIA.**

**DESTINO: PARA SER ENTREGADOS EN COLONIAS DE VERANO 2022.**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 110.000,00 (SON PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 109.997.490,00 (SON PESOS CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 07 de DICIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -**

CARINA VANESA CHANCAY  
JEFE DE OFICINA DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCION SOCIAL



## **CONVOCATORIAS**

### **CONVOCATORIA**

Convocase a los accionistas de FRANCISCO MONTES S.A.C.I.F. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en el domicilio de calle Mendoza 370 Sur – San Juan, el día 13 de Diciembre de 2021, a las 11horas en primera citación y a las 11,30 horas en segunda citación, con el fin de tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente firmen el acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación Art. 234, Ley General de Sociedades correspondiente al 59º y 60º Ejercicio Económico cerrados el 31 de Marzo de 2019 y 31 de Marzo de 2020 respectivamente, incluyendo el análisis de su presentación con posterioridad al término legal.
- 3º) Consideración de la operación de venta del inmueble nomenclatura catastral 01-51-690840 de la ciudad de San Juan.
- 4º) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y Síndicos.
- 5º) Distribución de los resultados. Retribución aún en exceso del límite del Art. 261 LSC.
- 6º) Fijación de número de miembros y designación de directorio (titulares y suplentes).
- 7º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

La Asamblea deliberará en la sede social, debiendo los accionistas comunicar su asistencia con anticipación de tres días (Art. 238, Ley 19.550)

FIRMADO: FRANCISCO JOSE MONTES P. - Presidente

FRANCISCO MONTES S.A.C.I.F.

  
LIC. FRANCISCO J. MONTES  
PRESIDENTE

## EDICTO CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de TOMOGRAFIA SAN JUAN SA, en cumplimiento de normas vigentes, ha dispuesto publicar por cinco días el presente Edicto, por el cual se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de diciembre de 2021, a las 11 Hs. en primera convocatoria y a las 12 Hs. en segunda, en la cual se tratará el siguiente Orden del Día:

- 1 - Designación de dos socios para que junto al presidente, suscriban el Acta.
  - 2 -Consideración y Resolución sobre la memoria y los Estados Contables de la sociedad por el ejercicio cerrado el 31-07-21.
  - 3 -Consideración y Resolución sobre la gestión del Directorio por el ejercicio indicado en el Pto. 2 de la presente y determinación de su remuneración.
  - 4 - Distribución de utilidades del ejercicio.
  - 5- Consideración y resolución respecto de las acciones propias en cartera, prórroga del plazo establecido por Art. N° 221 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- Fdo. Oscar E. Orellano - Presidente



**DR. OSCAR E. ORELLANO**  
**PRESIDENTE**  
**TOMOGRAFÍA SAN JUAN S.A.**

---

**EDICTOS JUDICIALES**

---

**EDICTO**

El Quinto Juzgado de Paz letrado del departamento Capital, en Autos N° 7489/20 caratulados "BANCO SAN JUAN S.A. C/ GUALLAMA JOSE ANDRES S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", ha ordenado citar a la demandada SR/A.GUALLAMA JOSE ANDRES, DNI N°24373880, a fin que en el plazo de cinco días, comparezca a juicio y oponga excepciones que tuviere contra la sentencia monitoria dictada en autos de fecha 04 de diciembre de 2020, que manda llevar adelante la ejecución por la suma de PESOS CIENTO UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$101317.30), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 305 del CPC.). Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan 18. 11 de noviembre de 2021. Fdo. Dr. RICARDO ORELLANO Juez.-



  
Dr. Ricardo A. Orellano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

## EDICTO

El Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de San Juan, a cargo del Dr. Héctor Rafael Rollán, en autos **175009** caratulados “**SOTO JOANNA ANALIA Y SALCEDO ALEJANDRO DOMINGO C/VAZQUEZ GUSTAVO ALEJANDRO S/Ordinario**”, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. Vázquez Gustavo Alejandro DNI 17314139 y/o a sus herederos, para que en el plazo de quince días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 305 del GPC). Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local.- San Juan, 11 de noviembre del 2021-



*M. VICTORIA CAIROLI*  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

## REMATES



### EDICTO

**SEXTO JUZGADO DEL TRABAJO SAN JUAN**, COMUNICA Autos 37452 "MONROE, ALEJANDRO ROBERTO C/ AGROFRANCI S.A. S/ ORDINARIO" que MARÍA ALEJANDRA OLIVARES, MARTILLERA, en Lavalle 1311 sur Ciudad San Juan, el día 01/12/2021, 10: 30 hs. REMATARA el 50 % porción indivisa correspondiente al demandado sobre inmueble desocupado, identificado Folio Real matrícula 02-11505 Departamento Rivadavia, s/ calle Chacabuco s/n **NC 02-42-233770** LOTE 3, superficie s/t 2.305,48 m2 s/m. 2.400,49 m2 s/plano DGC 02-5908/2005 act 28/08/2006 linda y mide ; S/M N: Con lote 2 mide 27,85 mts, S: con parcela NC 02-42-100820 mide 27,60 mts, E: con calle Chacabuco mide 91,55 mts O: Con canal Céspedes mide 93,54 mts Dotacion de agua de Riego Sup: 1830,00 m2 cuenta 04/943. Lease Dot agua de riego 2.626,00 m2 ctas 1254 s/ rubro 6 as 5 , base del total del avalúo fiscal \$ 193.173,66, dinero de contado, mejor postor. Adeuda: OSSE: sin servicio, ENERGÍA SAN JUAN: no Informa deuda. ECOGÁS: sin servicio MUNICIPALIDAD RIVADAVIA: Adeuda \$ 23.813,18 desde 06/2007 hasta 07/2021, DGR: Deuda exigible al 30/08/2021 \$ 23.844,13 – Deuda vencimiento posterior \$ 2107,26 – Deuda Fiscalía Estado al 30/08/2021 \$ 13.756,78 más intereses punitorios, honorarios y gastos judiciales. total general \$ 38.708,17. Departamento Hidráulica \$ 13.361,64. En acto de remate se abonará 10% del precio total en concepto seña más comisión martillero 3%. Resto al aprobarse subasta, mediante deposito Banco San Juan, sección Depósitos Judiciales, como pertenecientes a estos autos. Gastos de trasferencia, impuestos en general e I.V.A. si correspondiere, serán a cargo comprador, si con el producido no alcanza a satisfacer dichos importes. Mayor Información y Visitas al inmueble: días hábiles en horario comercio. Convenir con martillero CEL 264 6618855. [martilleraolivares@gmail.com](mailto:martilleraolivares@gmail.com) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación por el término de DOS (2) días.



*Analia M. Arusa*

Dra. ANALIA M. ARUSA  
SECRETARIA DE PAZ

**Edicto oficial Municipalidad de Chimbas**

Por cuenta y orden de la Municipalidad de Chimbas el día 3 de diciembre de 2021 a las 9:00hs, el Martillero Héctor Daniel Molina, matrícula 407 subastará (según Dto. N°1859/2021) los siguientes bienes sin base, en el estado en el que se encuentran, los cuales serán exhibidos durante 2 días previos a la fecha de la subasta en horario de 8 a 13hs, en el domicilio de calle 25 de Mayo 680 oeste-Chimbas (Obrador Municipal), LOTE N°01 DPN 936 FORD RANGER XL C/C 4X2 D PICK UP MOTOR N° B32556562 CHASIS N° 8AFDR112D31J18261, LOTE N°02 TYS028 FORD GALAXI 2.0L MOTOR N°UQO086124 CHASIS N°9BFZZ33ZNPO26243,RHU909 FORD GALAXI 2.0L MOTOR N°UQO086418 CHASIS N° 9BFZZ33ZNPO26736, DPN 927 FORD F100 PICK UP HI C/C 4X2 D PICK UP MOTOR N°30628243 CHASIS N°9BFFF25G5YDO36030,LOTE N°03 PNJ657 CHEVROLET CLASIC 1.4 LS ABASAB MOTOR N°GJBM38210 CHASIS N°8AGSC1950GR141339,S/D MOTO NIVELADORA ADAMAS 330-1980 MOTOR N°PA6463928 CHASIS N°(SACARIFIER) AC 128,LOTE N°04 S/D CARRO TANQUE P/IMPRIMACION CARPETA ASFALTICA MARCA ROKFORD DOS EJES,LOTE N°05 CAJA DE CAMION COLOR AMARILLA C/ CHASIS MODIFICADO SIN NUMERO (SOBRE LA CAJA), LOTE N°06 393EQB MOTOCICLETA GUERRERO G 110 TRIP MOTOR N°150FM32009005339 CHASIS N°8A2XCHMO8A005704,S/D MOTOCICLISTA BRAVA NEVADA 110 MOTOR N°IP52FMHC1640811 CHASIS N°8DYC11072CV026171,LOTE N°07 BSX37 COMPACTADORA 750-18 MOTOR N°101112 CHASIS N° IMDHOR 34-OB-I YAO, LOTE N° 08 BNL70 MOTONIVELADORA GALEON 1980 MOTOR N°4A72550RC CHASIS N°118-G-051218, LOTE N°09 BNL34 CARGADORA FIAT 400E2035 MOTOR N°MO930/311003 CHASIS N°8304416, LOTE N°10 BNL24 CARGADORA EXCAVADORA MUSTANG 940 LOADER STEER940 MOTOR NISSAN N°SD22509262 CHASIS N°7404649, BSX56 CARRETON (DOS EJES) TANQUE DE COMBUSTIBLE, SIN MOTOR, CHASIS N°19-WR-9-85G, LOTE N° 11 AQN32 CARGADORA RETROEXCAVADORA FIAT ALLIS FB802 MOTOR N° NA851903, CHASIS N°FB8022RO2552, LOTE N°12 BSX38 CARRETON TIPO ACLOPADO N°15 (UN EJE), SIN MOTOR , CHASIS N° WR8596, DQH 087 RENAULT TRAFIC COLOR BLANCA VIDRIADA DIESEL, SBI251 FORD GALAXI 2.0L NAFTA, LOTE N°13 VPK821 CAMION FORD 600 MOTOR N° PA6418850, CHASIS N°KA4LMT-48843, LOTE N°14 S/D RAMBLER AMBASADOR 4 RUEDAS MOTOR TORNADO N°7053681 CHASIS N°IKA01028, RSM342 FORD FAIRLANE DELUXE MOTOR N°976A1320, CHASIS KA31 JA30939,ECZ877 KIA ASIA TROPIC MOTOR N°J2-198785 CHASIS N° KNA2DAM8J3WK002672, LOTE N° 15 UPU126 FORD FAIRLANE 500 MOTOR N° DNC E49860 CHASIS N°KA34NC43132, RQO 930 FORD GALAXI 2.0 L GUIA N° MOTOR UQC004489 CHASIS N°9BFZZ33ZPPO55709,DNP934 CAMION FORD 14000 TIPO ATMOSFERICO. Todos los bienes se encuentran sin funcionar. El comprador deberá abonar el precio de contado más la comisión 10% gastos de traslado y transferencia. Informes y consultas en edificio municipal y martillero designado Daniel Molina cel: 264-5130508. Publíquese edicto por el término de dos días en el boletín oficial y 3 días en el diario de mayor circulación.



JOSE ALFREDO VERA  
COORDINADOR DE BIENES  
Y SERVICIOS  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

El Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio en autos N° 29.873 caratulados: "CLERMONT SA S/INSCRIPCIÓN DE ESTATUTOS", ordenó la publicación por 1 día del edicto, referido a la constitución de la SA.

**ACCIONISTAS:** Héctor Luis Clevers, DNI 14.870.758; contador público, argentino, nacido el 23/05/62, casado, con domicilio en Noruega 1427 Oeste, San Juan Y Carlos Ismael Escobedo, DNI 6.770.182; jubilado, argentino, casado, nacido el 09/08/40, con domicilio en República del Líbano 840 Este, Rawson, San Juan

**INSTRUMENTO:** Escritura 149, folio 267, del 04/10/21, Registro N° 28.

**DOMICILIO:** Aberastain 146 Sur 1° piso, San Juan.

**OBJETO SOCIAL:** "La sociedad tendrá como Objeto dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros, a las actividades: a)

**COMERCIAL:** mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes muebles y productos comestibles, bebidas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos; b) **AGROPECUARIAS:** mediante la explotación de tierras propias o de terceros, la implantación y cultivo de la vid, frutales, hortalizas; la forestación y reforestación de predios, siembras naturales o artificiales; c) **INDUSTRIALES:** mediante la fabricación, manufacturación, transformación de elementos de metal, madera, vidrio, plásticos, polímeros y papel, cartones, y sus derivados destinados a envases, cajones, bolsas o envoltorios; la fabricación y montaje de partes, herramientas y repuestos de vehículos mecánicos y electromecánicos.

Además podrá dedicarse a las actividades: d) **CONSTRUCTORA:** Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público, fabricación y montaje de estructuras metalúrgicas, mecánicas o electromecánicas, movimientos de suelo; e)

**INMOBILIARIAS:** mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; f)

**FINANCIEROS:** Realización de préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, mutuos, otorgamiento de créditos en general con o sin garantías, compra venta de todo tipo de títulos valores, títulos públicos, privados, emisión de obligaciones negociables, constitución y transferencia de derechos reales, participaciones en sociedades, financiamiento de proyectos de investigación científica y proyectos piloto, y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso Público, en el país o el exterior; g)

**MINERA:** mediante la prospección, exploración, explotación y extracción de metales y minerales no metálicos, de yacimientos o de cantera, transporte de cargas relacionados con la minería, traslado de personas, excluido el



*[Handwritten signature]*  
**ANALIA GARCÉS**  
 SECRETARIA  
 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

transporte público de pasajeros, uso de explosivos, químicos y otros elementos propios del tratamiento de los minerales y metales en minas, yacimientos y canteras; h) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario (administrador) en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliarios, financieros o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios accionistas y i) SERVICIOS: la prestación de servicios en temas relacionados con la industria de la minería, la construcción, instalaciones de estructuras, cables, máquinas, equipos y herramientas; gastronómicos: mediante la organización, realización de eventos en forma directa o a través de terceros, con provisión de alimentos y bebidas, alcohólicas y no alcohólicas, en locales propios o de terceros, y en forma directa o vía delivery.”

**PLAZO:** 40 años desde inscripción en el RPC.

**CAPITAL:** Doscientos Mil Pesos (\$100.000) representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 de valor nominal c/u, con derecho a 1 voto por acción.

**ADMINISTRACIÓN:** Presidente Directorio: Carlos Ismael Escobedo, CUIT 20-06770182-9; suplente: Héctor Luis Clevers, DNI 14.870.758, CUIT 20-14870758-9

**CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de julio de cada año.

San Juan, 18 de noviembre de 2021.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.532 caratulados "VIÑAS MARSILI S.A. S/DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por un (01) día en el Boletín Oficial la inscripción de las nuevas autoridades de VIÑAS MARSILI S.A. electas según Asamblea General Ordinaria de fecha 09 de mayo de 2019, y el cambio de domicilio de sede social. El Directorio queda conformado de la siguiente manera: - Director Titular y Presidente: Ricardo Daniel Martínez, D.N.I. N° 14.869.704, C.U.I.T. N° 20-14869704-1; - Director Titular y Vicepresidente: Luis Alberto Sánchez Bustos, D.N.I. N° 16.017.180, C.U.I.T. N° 20-16017180-5; -Director Suplente: Ramón Adrián Martínez, D.N.I. N° 33.319.026, C.U.I.T. N° 20-33319026-6. El nuevo domicilio de la sede social se establece en calle Av. Rioja 15 Sur, Capital, San Juan.

CUIT Societario 30-70854383-3.

San Juan, 17 de noviembre de 2021.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

El Sr. Juez del **Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería** cita y emplaza por cinco días contados a partir de la última publicación, en autos n° 163890, caratulados "**MANRIQUE, YOILANDA ARGENTINA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado**" para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (cfr. arts. 451 inc. 2 y 305 del C.P.C.) a los titulares registrales : **PRUDENCIA DEL CARMEN CASTRO DE FERNANDEZ, ROSARIO EVARISTA CASTRO DE LIMA Y GEORGINA YOLANDA CASTRO FUNES** y/o sus herederos y a cualquier persona física o jurídica que resultare titular registral del inmueble casa habitación ubicado en calle Belgrano 157 Sur Ciudad de San Juan, Nomenclatura Catastral n° 01-55-440110, inscripto al n° 1355 F° 55 T° 14 departamento Capital Zona C año 1964, superficie S/M de 331,62 m2, plano de mensura n° 01-29389-2015 aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro expediente n° 709-2592-15. Límites y medidas: **Norte** calle Belgrano mide 9,37 m (puntos 1-2 del plano de mensura); **Sur**: parcela NC 01-55-406132 mide 8,96 m (puntos 4-5 del plano); **Este**: parcela 01-55-440120 mide 23,70 m puntos 2-3 del plano y 12,86 m. puntos 3-4 del plano; y **Oeste** parcelas 01-55-440100 mide 9,51 puntos 7-1 del plano y 8,98 m. puntos 6-7 del plano y con parcelas 01-55-436092 y 01-55-410050 mide 18,18 m. puntos 5-6 del plano de mensura. Superficie según mensura 331.62 m2.- Publíquese por dos días en Boletín Oficial y diario local.



*Dra. Andrea Pereyra*  
PROSECRETARIA

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### EDICTO

El Dr. Walter Ramon Otiñano Juez del Octavo Juzgado Civil, en autos N° 105914, “**MARTINEZ ELENA BEATRIZ S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**”, ha dictado la siguiente sentencia “San Juan, 31 de Agosto de 2021. VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) Hacer lugar la demanda instaurada por la Sra. Martínez Elena Beatriz, cumpliéndose el plazo establecido por la ley de fondo y en virtud de la prueba obrante en autos en fecha julio del año 2004, declarando que ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble sito en calle Boulevard Sarmiento s/n° oeste, Villa Krause, departamento Rawson; N.C. n° 04-46-382845 (parcial), según plano de mensura N° 04/10674/07, inscripto al dominio N° 2450, F° 50, T° 10 del año 1950; cuyos límites y medidas son, al Norte: con parcela 04-46-380860, mide 9,18 mts; Sur: con calle Boulevard Sarmiento, pto. 1-2, mide 8,81 mts; Este: con parcela N.C. n° 04-46-382845, pto. 2-3, mide 9,88 mts; Oeste: con parcela N.C. n° 04-46-382845, pto. 1-4, mide 9,87 mts. Encerrando una superficie total s/m de 88,80m2.- (...)”. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 21 de octubre de 2021.



  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 1

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GOMEZ NIDIA GLADYS D.N.I. 05.193.745 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179355, CARATULADOS "GOMEZ NIDIA GLADYS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 28 de octubre de 2021.



*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.701 Noviembre 23/25 \$ 100.-

### **EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALVAREZ, OSCAR DEMETRIO D.N.I. 07.938.655 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179358, CARATULADOS "ALVAREZ OSCAR DEMETRIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de octubre de 2021.



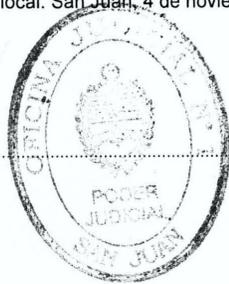
*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.702 Noviembre 23/25 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DEBES JOSE OSCAR, DNI. N° 6.749.966.**, en autos N° 179976, caratulados: "DEBES JOSE OSCAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

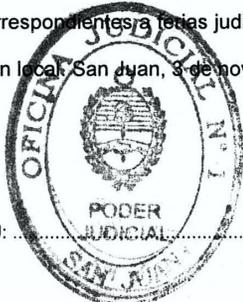
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.704 Noviembre 23/25 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RUFFA, MARIO ALBERTO, D.N.I. N°: 7.944.427**, en autos N° 179865, caratulados: "RUFFA MARIO ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

Dra. Ana María Basualdo  
Prosecretaria

N° 77.705 Noviembre 23/25 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FERNANDEZ, LUIS D.N.I. 10.914.076 y PALMA, BEATRIZ DEL CARMEN D.N.I 12.697.431 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176221, CARATULADOS "FERNANDEZ LUIS Y PALMA BEATRIZ DEL CARMEN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 5 de noviembre de 2021.



*[Firma manuscrita]*  
MARCIALA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.706 Noviembre 23/25 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ALVAREZ MARÍA PRUDENCIA, DNI.N°3.217.424.**, en autos N° 179707, caratulados: "ALVAREZ MARÍA PRUDENCIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: *[Firma manuscrita]* **Dra. Ana María Basualdo** .....

SELLO: .....

N° 77.707 Noviembre 23/25 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARTIN MARIA ELENA, D.N.I. N°: 3.280.111.**, en autos N° 179858, caratulados: "MARTIN MARIA ELENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de octubre de 2021.

SELLO OFIJU:

FIRMA: *Dra. Ana María Busualdo*

Prosecretaria

SELLO: .....

N° 77.712 Noviembre 23/25 \$ 100.-

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE VARGAS, D.N.I. N° 17.218.234, en Autos N° 31771, caratulados: "VARGAS, CARLOS JOSE S/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 25 de octubre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.-

Dr. SERGIO A. NAZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 77.708 Noviembre 23/25 \$ 100.-

### EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DOMINGO EMILIO CUELLO, D.N.I. N° 6754463 Y MARTA FRANCISCA VILLAVICENCIO, D.N.I. N° 3167452** en autos N° 111513, caratulados: "CUELLO DOMINGO EMILIO Y VILLAVICENCIO MARTA FRANCISCA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de septiembre de 2021.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

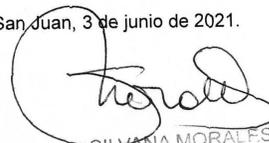
SELLO: .....

SILVANA ROJINA LOPEZ  
ACTUARIO

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ACOSTA ALDO ABDON, D.N.I. N°: 8.666.892** en autos N° 177870, caratulados: "ACOSTA ALDO ABDON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de junio de 2021.



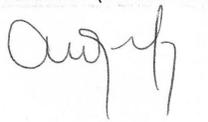
  
 SILVANA MORALES  
 REFERENTE DE DESPACHO  
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.086 Noviembre 19/24 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ANACLETO LUIS VILLALBA D.N.I. 07.951.122 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179768, CARATULADOS "VILLALBA ANACLETO LUIS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 17 de noviembre de 2021.



  
 1  
 Maria Agustina Moya  
 ABOGADA  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.693 Noviembre 19/24 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RITA, ANGELA MAGDALENA** , D.N.I. N° 11.118.491, en autos N° 179843, caratulados: "RITA ANGELA MAGDALENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de noviembre de 2021.



SELLO OFIJU: .....

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 77.691 Noviembre 19/24 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **PEREYRA JUAN DE LA CRUZ Doc. ident. N° 7.938.425**, en autos N° 4611/20, caratulados PEREYRA JUAN DE LA CRUZ ,SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O ) . SAN JUAN, 19 de octubre de 2021.-

Abog. M. Fernanda Zárate  
FIRMA AUTORIZADA



Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SAN MARTIN

N° 77.696 Noviembre 19/24 \$ 100.-

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **CASTAÑO RAMONA JUANA VIOLETA y VITAL FLORENCIO ESTEBAN**, en autos N° 173/21, caratulados **CASTAÑO RAMONA JUANA VIOLETA y VITAL FLORENCIO ESTEBAN S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. RUIZ MARIA SOLEDAD - SOLICITANTES: CARINA P. VITAL CASTAÑO)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 9 de Noviembre de 2021.-

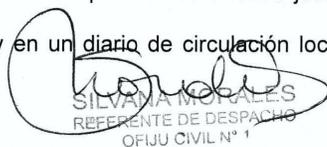


  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ROSA EUSTAQUIA TEJADA DNI 4.460.515** en autos N° 179444, caratulados: "TEJADA ROSA EUSTAQUIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de octubre de 2021.

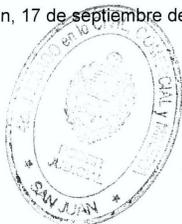


  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.676 Noviembre 18/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MONTIGEL MARGARITA AMALIA, DNI. N°6.197.482**, en autos N° 179356, caratulados: "MONTIGEL MARGARITA AMALIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de septiembre de 2021.



  
D. Morales  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 77.679 Noviembre 18/23 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CAFFARO, HUGO MIGUEL D.N.I. 6.768.667 y NAVARRETE, OLGA EULUDINA NICOLASA D.N.I 4.195.284 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177191, CARATULADOS "CAFFARO HUGO MIGUEL Y NAVARRETE OLGA EULUDINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de noviembre de 2021.



*Natalia Romero*  
 NATALIA ROMERO  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.681 Noviembre 18/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. CARLOS IRENE PAEZ, D.N.I. N° 8455372 en autos N° 179935, caratulados: "PAEZ CARLOS IRENE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU: .....

*Ana María Basualdo*  
 Dra. Ana María Basualdo  
 Prosecretaria

FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 77.685 Noviembre 18/23 \$ 100.-

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ELBA DOLINDA VILLARROEL, D.N.I. N° 1.587.045 y CLAUDIO ALEJANDRO DIAZ, D.N.I. N° 6.730.944, en **Autos N° 31808**, caratulados: "**VILLARROEL, ELBA DEOLINDA Y DIAZ, CLAUDIO ALEJANDRO S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 1 de noviembre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.-



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 77.687 Noviembre 18/23 \$ 100.-

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MATEO CHICO, D.N.I. N° 6.741.443, en **Autos N° 31767**, caratulados: "**CHICO, MATEO S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 25 de octubre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.-



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 77.690 Noviembre 18/23 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RIVAS MARIA MARTA D.N.I. 10.503.911 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179254, CARATULADOS "RIVAS MARÍA MARTA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 28 de septiembre de 2021.

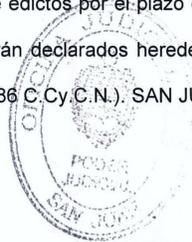


NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.489 Noviembre 18/23 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de COELLI MARTA ALICIA D.N.I. 2.767.874 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179939, CARATULADOS "COELLI MARTA ALICIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de noviembre de 2021.



NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.684 Noviembre 18/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO PASCUAL DIAZ, con DNI n° 17.655.663; en autos n° 149/21, caratulados EUSEBIO PASCUAL DIAZ S/ SUCESORIO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 19 de octubre de 2021.-



Dr. ADRIAN CUEVAS  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
VALLE FÉRIL

N° 77.683 Noviembre 18/23 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN MES DE  
OCTUBRE DE 2021**

Publicaciones .....	\$ 318.520,00
Impresiones .....	\$ 884.000,00
<b>Total .....</b>	<b>\$ 1.202.520,00</b>

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$ 6.800,00
Impresiones.....	\$ 0,00
<b>Total.....</b>	<b>\$ 6.800,00</b>

19-11-21